

GARCÍA-GALLO, Alfonso: *Los orígenes de las instituciones americanas. Estudios de Derecho Indiano*. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Madrid 1987. XXII+1102 págs.

El contenido del extenso libro del profesor García-Gallo de Diego, publicado bajo el patrocinio de don Angel Losada Gómez por la Academia Española de Jurisprudencia y Legislación, es un conjunto de 29 trabajos realizados durante 15 años que, en su mayoría, se editan por segunda vez, tras su primera aparición en distintos lugares de Iberoamérica, Europa y España. Se trata del volumen II de la larga serie de Estudios de Historia del Derecho Indiano, del prestigioso catedrático jubilado después de 40 años de enseñanza e investigación en la Universidad de Madrid, cuya primera compilación de artículos vio la luz el año 1972 con la iniciativa del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, disponible aún en la sede madrileña del Instituto de Ciencias Jurídicas (Duque de Medinaceli, 6). La lista de los trabajos del autor publicados en dichos volúmenes es la siguiente (señalados con asterisco los que se incluyen en el libro que reseño):

### *I. Cuestiones de orientación y método*

- 1 El desarrollo de la historiografía jurídica indiana.
- 2 Panorama actual de los estudios de Historia del Derecho indiano
- 3 Problemas metodológicos de la Historia del Derecho indiano
- 4 Metodología de la Historia del Derecho indiano (Santiago de Chile, 1970).
- 5 Bases para una programación de la enseñanza de la Historia del Derecho y en especial de la del Derecho indiano\*
- 6 Programa de un curso universitario de Historia del Derecho indiano\*
- 7 José María Ots y Capdequí\*
- 8 Antonio Muro, historiador del Derecho indiano\*

### *II. La evolución general del Derecho indiano*

9. Génesis y desarrollo del Derecho indiano
- 10 El Derecho común ante el Nuevo Mundo
- 11 Las etapas del desarrollo del Derecho indiano\*
- 12 Los sistemas de colonización de Canarias y América en los siglos xv y xvi\*
- 13 Hernán Cortés, ordenador de la Nueva España\*.
- 14 La Universidad de Salamanca en la formación del Derecho indiano\*.
- 15 Las Casas, jurista\*
- 16 Sobre Bartolome de Las Casas\*.
- 17 Las Casas, jurista y representante de la oposición oficial\*
- 18 El pluralismo jurídico en la América española.

*III. Fuentes del Derecho indiano*

19. La ley como fuente del Derecho en Indias en el siglo XVI.
20. La recopilación de leyes de las Indias de Alonso de Zorita\*
21. El Cedulaario de Diego de Encinas\*
22. Memorial de Diego de Zorilla relacionado con la recopilación de las leyes de Indias
23. La «Nueva Recopilación de las leyes de Indias», de Solórzano Pereira
24. La ciencia jurídica en la formación del Derecho hispanoamericano en los siglos XVI al XVIII\*
25. El proyecto de «Código peruano», de Gaspar de Escalona y Agüero

*IV El estado de las Indias*

26. Las Bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias\*
27. Las Bulas Alejandrinas\*
28. La unión política de los Reyes Católicos y la incorporación de las Indias
29. El título jurídico de los reyes de España sobre las Indias en los pleitos colombinos\*
30. La posición de Francisco de Vitoria ante el problema indiano. Una nueva interpretación.
31. Las Indias en el reinado de Felipe II La solución del problema de los justos títulos.
32. Los títulos jurídicos de la integración de los territorios africanos en la Monarquía española\*.
33. La constitución política de las Indias españolas
34. El pacticismo en el reino de Castilla y su proyección en América\*
35. La condición jurídica del indio\*.
36. El encomendero indiano
37. El Derecho indiano y la Independencia de América

*V El Gobierno de las Indias*

38. La división de la materia administrativa en España e Indias en la Edad Moderna\*.
39. El Consejo y los Secretarios en el gobierno de las Indias en los siglos XVI y XVII\*
40. Los orígenes de la administración territorial de las Indias. El gobierno de Colón.
41. Los virreynatos americanos bajo los Reyes Católicos Planteamiento para su estudio
42. Los principios rectores de la organización territorial de las Indias en el siglo XVI.

43. La evolución de la organización territorial de las Indias desde 1492 a 1824\*.
44. Las Audiencias de Indias: su origen y caracteres\*.
45. La Capitanía general como Institución de gobierno político en España e Indias en el siglo XIII\*. Indias en el siglo XVIII\*.
46. Sobre las Intendencias de Indias\*.
47. De la ciudad castellana a la indiana\*.
48. «Territorio» y «término» en el ámbito local castellano e indiano\*.
49. Alcaldes mayores y Corregidores en Indias
50. El servicio militar en Indias.

Ante la imposibilidad de analizar todos los estudios, consideradas la variedad temática y los límites del presente comentario, sí cabe resaltar algunos puntos básicos comunes a los trabajos sobre Derecho indiano realizados por el autor

Destaca, en primer término, que se acerca al estudio institucional de la colonización española en América como profundo conocedor de la historia jurídica europea e ibérica medieval y moderna, lo que le permite comprender en su esencia la imposición en Indias del derecho castellano, desde una perspectiva fundamentalmente hispánica, siendo consciente, como insiste singularmente en uno de sus artículos, del pluralismo jurídico hispanoamericano

En segundo lugar, dada la constante dedicación de García-Gallo a su labor de historiador del derecho en las distintas épocas de la Historia de España, enfoca sus estudios del Derecho indiano con un tratamiento general o global de los temas que aborda, basado en la consideración de documentos impresos, más que en la valoración de fuentes inéditas. Esto no le impide realizar planteamientos novedosos para la historia colonial —véanse, como muestra, entre los trabajos aquí publicados, los que abordan el conocimiento de la ciencia jurídica, la consideración de las bulas alejandrinas para la expansión por África e Indias o la comprensión del carácter de la capitanía general como institución política—, dado el riguroso conocimiento del autor de los conceptos y las fuentes del derecho histórico.

En último término, sus trabajos son reflejo de la actitud metodológica preferida por García-Gallo tras meditadas elaboraciones en torno a cuestión tan esencial la historia jurídico-institucional. La evolución de las instituciones indianas, desde la perspectiva del estudioso del derecho que, sin desdeñar las restantes facetas de la convivencia humana, se centra básicamente en lo jurídico, es el hilo conductor de estos artículos. Aquí es posible resulte supervalorado el papel de la legislación de la monarquía española y sus autoridades en la evolución institucional de la colonización española y sus autoridades en la evolución institucional de la colonización americana, dado que en esta época su fuerza para caracterizar e historiar el sistema jurídico no es tan poderosa. En cualquier caso, su alineamiento lejos de las leyendas dorada y negra, como corresponde a un profundo conocedor de la historia de las instituciones, hace que individualmente sus estudios los presida sobre todo el rigor técnico en el tratamiento de los temas abordados.

Sirve este libro, en conjunto, para realzar como corresponde la figura intelectual del profesor García-Gallo. Cuando su vida transcurre por una etapa en la que,

de momento, la vida académica oficial le da la espalda por motivos de ineficacia burocrática, permanecen juveniles sus esfuerzos en pro de la investigación histórico-jurídica. Una larga y provechosa vejez, que se merece y le deseo, continuará desgranando los frutos maduros de una labor incansable y estimulante en el estudio del Derecho indiano, que es reconocida hoy por las más prestigiosas personalidades que se afanan por conocer el pasado de la América hispánica (veáanse, por ejemplo, los prólogos de Horst Pietschmann: «Lateinamerika. Die staatliche organisation des Kolonialen Iberoamerika» Klett-Cotta, Stuttgart, 1980, y Guillermo Céspedes del Castillo: «Textos y documentos de la América Hispánica (1492-1889)». Labor, Barcelona, 1986).

FERNANDO MURO ROMERO

GROSSI, Pablo: *Stile fiorentino. Gli studi giuridici nella Firenze italiana, 1859-1950*, Milano, Giuffrè Editore (Biblioteca per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno, vol. 23), 1986, XV+230 págs.

De un encargo oficial de la propia Universidad de Florencia que ha desbordado sus límites, resulta esta historia de la Facultad de Derecho que trasciende a su vez limitaciones locales. Ha sido un desbordamiento de la inteligencia y también del corazón. La primera ya debe esforzarse por prevalecer.

La misma devoción es aquí vehículo del entendimiento, no cegando en absoluto. Véase un capítulo tan querido para el autor como precisamente el último, sobre el derecho agrario: debe de partida situarse, por la obra de Giangastone Bolla, extramuros de la propia Facultad. Y es lección de humildad que se aplica; no se nos dice que entre las iniciativas del mismo Bolla se encuentra por ejemplo la de una *Bibliografía del diritto agrario* en cuyo período *intermedio* trabajara el propio Grossi; arrancó en 1950, la fecha de conclusión del libro. El autor ha cerrado su estudio cuando entraba su tiempo en escena, temería no poder sostener el dominio de la inteligencia.

Pero están sus querencias, dominadas. Si nos remontamos, ya que hemos comenzado por el último capítulo, sucesivamente encontraremos el de la historia del derecho, destacando Francesco Calasso y su criatura del *Diritto Comune*, el del derecho canónico, resaltando Pietro Agostino D'Avack, el del derecho romano, figurando Giorgio La Pira. Son capítulos de su preferencia, pero que no por ello privilegiadamente se tratan, sino por su misma significación objetiva para nuestra cultura jurídica en la parte que emana de la Universidad florentina.

Volverán luego (o han salido antes) todos ellos, los individuos. La Pira por su compromiso civil y por su experiencia y reflexión docentes, para lo que también comparecerán (o ya lo han hecho) Calasso y D'Avack. No sólo es la historia de su labor más especializada. Las restantes materias, privatistas y publicistas, tienen asimismo reservado su lugar y reciben su consideración, con su misma apertura.